



Periodos de aislamiento o contagio de los trabajadores considerados accidente de trabajo

En fecha 11 de marzo de 2020 ha entrado en vigor el *Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública* en el que, bajo su artículo cinco, se ha establecido **la consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19.**

Para ello, aquellos trabajadores -tanto por cuenta ajena como por cuenta propia- en situación de aislamiento preventivo o contagio de las personas trabajadoras serán consideradas en situación asimilada a accidente de trabajo, viniendo, la duración del periodo de incapacidad temporal, determinada por el parte de baja expedido con la correspondiente alta. No obstante, y a pesar de que la duración de la incapacidad temporal computará su periodo a partir del correspondiente parte de baja, el hecho causante podrá ser anterior a la expedición de la baja, siendo determinante el día en que se acuerde el aislamiento o la enfermedad del trabajador.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf>



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.